



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DESPACHO COMISORIO:	No. 055
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
PROCESO:	LIQUIDACION POR ADJUDICACION
DEUDORA:	DORA INES ALDANA AGUIRRE
RADICADO:	2016-00062-00
RADICADO INTERNO:	2023-00003
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 729

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE por esta judicatura, al señor Juez Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quindio, en el despacho comisorio No.055, calendado a 18 de agosto de 2023, librado dentro del proceso de LIQUIDACION POR ADJUDICACION, promovido en contra de la señora DORA INES ALDANA AGUIRRE, con radicado - 2016-00062-00.

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de entrega de los bienes inmuebles adjudicados al interior de dicho tramite procedimental se señalan las fechas que se relacionan a continuacion:

1. Para el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-173970, situado en la Carrera 6 #18-34 Edificio Jairo Motoa P.H Apartamento 201 del municipio de Quimbaya, adjudicado en común y proindiviso a lo señores Luz Nancy Peña Montoya, Waldir Galvis Eljaiek, Adriana Galvis Eljaiek, Marcel Galvis Peña Carlos Alberto Soto Ramírez, Francisco Javier Londoño Grajales, Jairo Motoa Caro y Dora Inés Aldana Aguirre, se señala el día MIÉRCOLES SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS SIETE Y MEDIA (7:30) DE LA MAÑANA.
2. Para el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-173968, situado en la Carrera 6 #18-38 Edificio Jairo Motoa P.H, Local 1 del municipio de Quimbaya, adjudicado en común y proindiviso a Fernando José Almonacid Galvis, Jhon Jairo Ciro Castaño, Carlos Alberto Ciro Castaño, Rodrigo Ciro Castaño, Rubiel Jair Ciro Castaño, Juan David Motoa Aldana, Laura Esther Cordero Blanco, Luis Alberto Bedoya Damelines, Carlos Horacio Osorio Giraldo, Luz Dary Damelines Durán, Luis Horacio Osorio Montoya y Dora Inés Aldana Aguirre, se señala el día MIÉRCOLES SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.
3. Para el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-177917, situado en la Calle 18 #5-51 Edificio Alejandría, Apartamento 303 del municipio de Quimbaya, adjudicado en común y proindiviso a Libardo Martínez Carvajal, Auxiliares Jurídicos S.A.S, Germán Darío Damelines Valencia, Brian Abdón Rincón Betancourt y Dora Inés Aldana Aguirre, se señala el día MIÉRCOLES SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS ONCE (11) DE LA MAÑANA.
4. Finalmente para llevar a acabo la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-177622, situado en el conjunto o unidad inmobiliaria cerrada Parque Residencial Girasol Lote #24 del municipio de Quimbaya, adjudicado en común y proindiviso a Titularizadora Colombiana S.A Hitos, Banco Davivienda S.A, Everardo Antonio Téllez Toro,



Unidad Inmobiliaria Cerrada Parque Residencial Girasol, Carlos Horacio Osorio Giraldo y Dora Inés se señala el día MIÉRCOLES SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.

Infórmese a través de correo electrónico a los adjudicatarios, el día y la hora en que se llevara a efecto la diligencia de entrega de los inmuebles adjudicados en común y proindiviso por parte del comisionado, para que se hagan presentes a la diligencia.

Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias a su lugar de origen, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 110 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO

Secretario

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME EL 13 DE OCTUBRE DEL 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO

Secretario

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cd2592ea82d7a5a989577f30f5b730574a51dbe0b6e779fd4c98e0c9eade2f99

Documento generado en 09/10/2023 02:57:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>